



C I R C U L A R CSJATC23-206

Fecha: 22 de noviembre de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”*

De manera atenta, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia y otros, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT23-7784 LIQUIDACIONES PATRIMONIALES Y OTROS 9/11/2023	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	Circular CSJCUC23-369 suscrita por el Dr. Jesús Antonio Sánchez Sossa en calidad de presidente, divulga Circulares y documentos relacionados con la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, de diferentes despachos judiciales del país.
	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	Circular CSJHUC23-137 suscrita por el Dr. Jorge Dussán Hitscherich en calidad de presidente: - Oficio1620 - Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva, deudora: Yuberly Ibarra Serrato C.C 1.075.253.586. - Oficio 1622 - Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva. Deudor: Jairo Hermez Trujillo Ramírez C.C 71.587.554 - Oficio 1536 - Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva, deudor: María Nilce Delgado, C.C 36.110.694 - Oficio 1619 Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva deudor Carlos Gómez, C.C 12.167.664

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





	Juzgado Pequeñas Causas Competencia Múltiple Atlántico Barranquilla	09: Requiere a efecto de que en el término de tres (3) días se sirvan informar si existe embargo de remanente de los procesos relacionados: - Rad. 0800140030182010-0029400. Deudor: Kelly Maritza Martínez, Doris María Angulo Cabrera - Rad. 2002-00618 deudor: Esther Atencio de guerrero - Rad. 2005-0026800, deudor: Medardo Apolonio Fontalvo Manga, Ana Rafaela Del Socorro Del Valle Ramírez - Rad. 2003-0100500, deudor: Ricardo Salas Osorio - Rad. 2000-00718 deudor: Cástulo Mendoza Garizabalo Aleida Rocha Solano - Rad. 1994-04514 deudor: Víctor Escobar Escobar, Niubal Badillo Adárraga. - Rad. 2007-01057 deudor: Luis Rafael Quintero - Rad. 2005-01117 deudor: - Rad. 2010-00316 deudor: Ninfa Sanjuan de Conrado y Jorge Manuel Coba Caballero
	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Oficio: Nro. 1007 del Juzgado 024 Civil Municipal de Medellín comunican sobre el proceso de insolvencia Radicado: 05001-40-03-024-2023-00778-00 de la deudora DIANA MARÍA ZULUAGA VARGAS (C.C 1.045.017.421

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





	Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá	Oficio No.3102 suscrito por Nathalia Fernanda Bernal Mosquera en calidad de secretaria, comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial Rad. 11001400303320230101500 de la deudora CLARA LILIANA BELTRÁ VILLAGRAN, C.C. 52.181.329
		Oficio No.3245 Nathalia Fernanda Bernal Mosquera en calidad de secretaria comunica apertura de liquidación patrimonial RAD. 2023-01122 de la deudora LIZ CARO FEO NEMPEQUE CC 33.367.275
	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Oficio n.º 2043 comunican lo dispuesto por ese Despacho en auto proferido el 07 de noviembre de los corrientes dentro del proceso 17001-40-03-011-2023-00730-00 sobre la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de MARITZA SERRANO CASTELLANOS IDENTIFICACIÓN: C.C. 24.335.180
	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas	Oficio N.º 768 comunica que en cumplimiento al auto de fecha tres (03) de noviembre del año en curso, el titular del despacho, declaró abierto y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora BELEN AMPARO TOBÓN JARAMILLO, identificada con CC No. 24.295.752
	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Oficio n.º 2055 comunica auto proferido el 07 de noviembre de los corrientes dentro del proceso 17001-40-03-011-2023-00526-00 que abre proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDUARDO HERRADA RODRÍGUEZ IDENTIFICACIÓN: C.C. 10.285.768
	Juzgado 02 Promiscuo Municipal -	Oficio No.3909 y auto admisorio, Proceso Insolvencia persona Natural No

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





	Santander - Málaga	Comerciante Rad: 684324089002 .2023-00354-00 Solicitante PEDRO JEUS PINTO SANGUINO
	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Oficio No. 3190 Liquidatorio – Insolvencia Personal natural no comerciante Radicado: 68001-40-03-012-2022-00138-00 Deudor: Juan Carlos Hernández Lema Acreedores: GM Financiamiento, Banco de Bogotá, Bancolombia, Tuya Compañía de Financiamiento, Credivalores, Banco Falabella, Baguer S.A.S., DIAN, Tránsito de Bucaramanga, Gobernación de Santander, Municipio de Girón, Alcaldía de Bucaramanga.

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente

Firmado electrónicamente
CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidente

CREV/jmb

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0122dd326d1d46722accae9843bc29a1cbe444cd14c5346b76f545880f62bcd9**

Documento generado en 22/11/2023 02:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>